

Gobierno del Estado de Yucatán (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-31000-02-1098

GF-454

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	137,281.4
Muestra Auditada	128,911.1
Representatividad de la Muestra	93.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FAETA aportados por la Federación durante el año 2012 al Gobierno del Estado de Yucatán por 137,281.4 miles de pesos. La muestra fue de 128,911.1 miles de pesos, que representa el 93.9% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- La Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) dispone de mecanismos de control para verificar que los recursos del fondo se recibieron de manera ágil y directa sin limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo.
- La SAF dispone de mecanismos de control para el registro en su contabilidad, para la recepción de los recursos del fondo y los intereses generados por éstos; asimismo, dispone de la documentación justificativa y comprobatoria original.
- El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán (CONALEP) y el Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán (IEAEY) cuentan con mecanismos de control y supervisión para que la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto cuente con la leyenda de "Operado FAETA".
- La SAF dispone de sistemas de control para notificar a los órganos de control y fiscalización locales y federales de la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del fondo.
- El CONALEP y el IEAEY tienen mecanismos de control y supervisión para que las retenciones efectuadas en las nóminas sean enteradas en tiempo y forma a las instancias correspondientes.
- En la SAF y el CONALEP existen mecanismos de control y supervisión para que se informe, de manera pormenorizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), sobre el avance físico de las acciones respectivas.

- El gobierno del estado, mediante reuniones de trabajo periódicas, revisó el cumplimiento y avance de las responsabilidades asignadas de su personal.

Debilidades

- El IEAEY carece de mecanismos de control y supervisión para que informe de manera pormenorizada a la SHCP sobre el avance físico de las acciones respectivas, además no se realizaron evaluaciones de desempeño de los resultados obtenidos.
- El CONALEP y el IEAEY carecen de mecanismos de control y supervisión para que no se transfieran recursos del fondo hacia otras cuentas bancarias.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán remitió a la SAF, al CONALEP y al IEAEY del Estado de Yucatán las Observaciones preliminares para que procedan a solventarlas.

12-C-31000-02-1098-01-001 Recomendación

Transferencia y control de los recursos

2. La SHCP transfirió oportunamente al Gobierno del Estado de Yucatán los recursos del fondo por 137,281.4 miles de pesos.
3. La SAF transfirió los recursos a las entidades ejecutoras del fondo, en tiempo y forma, de acuerdo con la normativa aplicable.
4. La SAF y el CONALEP abrieron cuentas bancarias específicas y productivas en las que recibieron, administraron, controlaron y aplicaron los recursos del fondo.
5. El IEAEY incorporó recursos y remanentes de otros ejercicios a la cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos de fondo por 1,442.1 por miles de pesos.

El IEAEY, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, instruyó las acciones de control necesarias para que en lo sucesivo no se incorporen otros recursos y remanentes de otros ejercicios a la cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del fondo con lo que solventa lo observado.

6. El CONALEP otorgó préstamos con los recursos del fondo a deudores diversos por 31.3 miles de pesos, sin reintegrar el importe más los intereses generados por 2.2 miles de pesos.

El CONALEP, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo por 31.3 miles de pesos, más los intereses por 2.2 miles de pesos, asimismo, instruyó las acciones de control necesarias para no realizar transferencias de los recursos del fondo a otras cuentas, con lo que solventa lo observado.

7. El IEAEY realizó pagos de gastos de mantenimiento y conservación de vehículos correspondientes a la cuenta "Intereses Remanente 2011 ramo 33" por 63.1 miles de pesos, los cuales reintegró en el mismo ejercicio.

El IEAEY en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, instruyó las acciones de control necesarias para no realizar pagos de erogaciones que no aplican con los recursos del fondo, con lo que solventa lo observado.

Registro e información financiera de las operaciones

8. La SAF y los entes ejecutores realizaron el registro contable y presupuestario en el sistema contable del estado de los pagos efectuados con los recursos del fondo, por lo que se encuentra actualizados, identificados y controlados; asimismo, disponen de la documentación original que justifique y compruebe el gasto y cumpla con las disposiciones legales y fiscales correspondientes.

9. Se constató que la documentación comprobatoria del gasto fue cancelada con la leyenda "Operado FAETA".

10. Se verificó que los importes señalados al cierre del ejercicio corresponden con sus respectivos informes financieros al 31 de diciembre de 2012, soportados en las pólizas contables y la documentación comprobatoria del gasto.

Transparencia del ejercicio de los recursos

11. Los entes ejecutores informaron trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo, el grado de avance en el ejercicio de las transferencias federales ministradas, proyectos y metas de los recursos aplicados y su publicación en los órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión.

12. Los entes ejecutores informaron de forma pormenorizada sobre el avance físico de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y los erogados.

13. El IEAEY no proporcionó evidencia documental de que informó a la SHCP los resultados de las evaluaciones realizadas del fondo y la transparencia de los pagos realizados en materia de servicios personales.

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán remitió al Instituto de Educación de Adultos del Estado de Yucatán las Observaciones preliminares para que proceda a solventarlas.

12-C-31000-02-1098-01-002 Recomendación

14. La información enviada a la SHCP por los entes ejecutores cumplió con los requisitos de calidad y congruencia requeridas con respecto a los recursos entregados y presentados en la Cuenta Pública 2012.

15. El Gobierno del Estado de Yucatán notificó a los órganos de control y fiscalización que dispone de una cuenta bancaria específica en la que recibió y administró los recursos y los rendimientos financieros del fondo.

16. El CONALEP y el IEAEY presentaron evidencias de haber entregado en tiempo y forma a la SEP la información trimestral, el número total del personal comisionado y con licencia y los pagos retroactivos realizados durante 2012.

17. El CONALEP y el IEAEY presentaron evidencias de haber efectuado las conciliaciones con la SEP, respecto a la coordinaron para que los pagos de nómina se realicen solamente a

personal que cuente con Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave, de acuerdo a las disposiciones aplicables.

Ejercicio y destino de los recursos

18. Al cierre del ejercicio 2012, el Gobierno de Yucatán ejerció 133,913.8 miles de pesos, el 97.5% del total de recursos asignados al fondo en 2012, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDO POR RUBRO PROGRAMÁTICO

(Miles de pesos)

Rubros	Inversión ejercida al 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre
Educación tecnológica	75,517.2	56.4
Educación para adultos	58,396.6	43.6
Total	133,913.8	100.0

Fuente: Cuenta Pública del ejercicio 2012 de IEAEY y CONALEP.

19. El Gobierno del Estado de Yucatán ejerció 133,913.8 miles de pesos, el 97.5% de lo asignado al fondo, por lo que se determinó un subejercicio de 3,367.6 miles de pesos, el 2.5% de los recursos asignados al FAETA.

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán remitió al estado las Observaciones preliminares para que proceda a solventarlas.

12-C-31000-02-1098-01-003 **Recomendación**

Servicios personales

20. El personal administrativo del CONALEP y del IEAEY se ajustó a las categorías, puestos, y números de plazas, de conformidad con el Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica y Convenio de Coordinación para Descentralización de los Servicios de Educación para Adultos del Estado de Yucatán, respectivamente.

21. En las nóminas pagadas al CONALEP y al IEAEY se dio cumplimiento a los niveles de sueldos de los tabuladores autorizados.

22. El IEAEY ejerció recursos del fondo en gastos de operación que no están vinculados con sus fines por conceptos de "otras prestaciones" por 208.4 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán remitió al Instituto de Educación de Adultos del Estado de Yucatán las observaciones preliminares para que proceda a solventarlas.

12-C-31000-02-1098-01-004 **Recomendación**

23. Las comisiones del personal del CONALEP y del IEAEY para el desarrollo de las actividades sindicales se realizaron de acuerdo con la normativa aplicable.

24. El personal que causó baja temporal o definitiva en el CONALEP y en el IEAEY no está incluido en las nóminas de las siguientes quincenas a la fecha de su baja ni corresponde a personal con licencia sin goce de sueldo.

25. En los talones de pago de las nóminas revisadas del personal del CONALEP y del IEAEY se tienen registradas las firmas de los empleados que acreditan la recepción de los pagos.

26. Con la revisión de la muestra seleccionada para la verificación física del personal del CONALEP y del IEAEY se constató que se encuentra laborando en las áreas de adscripción, desempeñando las funciones para las que fueron contratados.

27. Los enteros realizados por el CONALEP y el IEAEY por cuotas y aportaciones por concepto de seguridad social se efectuaron oportunamente.

28. Las retenciones y los pagos realizados por el CONALEP y el IEAEY por concepto del ISR, causado por el pago de sueldos y salarios, honorarios por servicios profesionales y asimilados a salarios, se realizaron oportunamente.

Impacto en las acciones del fondo

29. Con la finalidad de evaluar el impacto de los recursos y acciones del fondo en materia de educación tecnológica que ejecutó la entidad federativa por medio del CONALEP, a continuación se presentan los indicadores que contextualizan la participación que tiene el fondo en este componente:

- Los recursos del fondo en educación tecnológica representan el 80.0 % del gasto total de CONALEP Yucatán en el estado.
- Del total ejercido por el CONALEP Yucatán de los recursos del fondo se aplicó el 59.2% para la plantilla administrativa, el 29.2% para la plantilla docente y el 11.6 % para gastos de operación.
- Del total de los recursos ejercidos por el CONALEP Yucatán, el fondo financió el 88.0% al 31 de diciembre de 2012 para el pago de la plantilla administrativa, el 82.1% para el pago de la plantilla docente, y el 59.1% para los gastos de operación.

Las cifras anteriores reflejan la importancia del fondo en la atención del servicio de educación tecnológica.

La matrícula atendida por el CONALEP Yucatán en el ciclo escolar 2011-2012 representó el 92.5 % de la matrícula de educación tecnológica atendida en la entidad. En cuanto a la deserción de los alumnos en el mismo ciclo, ésta fue de 15.2 % y la eficiencia terminal medida por medio del porcentaje de profesionales técnicos certificados en una misma generación (2009 - 2012) fue de 53.2 %. En consecuencia, existen áreas de mejora para disminuir la deserción escolar y aumentar la eficiencia terminal.

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán remitió al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán las observaciones preliminares para que proceda a solventarlas.

12-C-31000-02-1098-01-005 Recomendación

30. Con la finalidad de evaluar el impacto de los recursos y acciones del fondo en materia de educación para adultos que ejecutó la entidad federativa por medio del Instituto de

Educación para Adultos del Estado de Yucatán (IEAEY), a continuación se presentan los indicadores que contextualizan la participación que tiene el fondo en este componente:

- Los recursos del fondo en educación para adultos representaron el 60.0% del gasto total de IEAEY en el estado.
- Los recursos del fondo destinados al IEAEY se ejercieron el 64.6 % en la plantilla administrativa, el 3.7 % en figuras solidarias y el 31.7 % en gastos de operación.
- El IEAEY financió, al 31 de diciembre de 2012, con los recursos del fondo el 91.3% de la plantilla administrativa; el 8.0% de los pagos para figuras solidarias, y el 77.0% de los gastos de operación.

Las cifras anteriores reflejan la importancia del fondo en la atención del servicio de educación para adultos, ya que el estado invierte pocos recursos mediante otras fuentes de financiamiento para ciertos objetivos.

La cobertura atendida por el IEAEY representó el 5.6% del rezago total del estado en el 2012; en cuanto al impacto del rezago educativo, en el analfabetismo fue del 1.5%, sin primaria, del 1.5% y sin secundaria, del 3.2%. En consecuencia, existen áreas de mejora para aumentar la cobertura y disminuir el rezago educativo.

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán remitió al Instituto de Educación de Adultos del Estado de Yucatán las Observaciones preliminares para que proceda a solventar lo observado.

12-C-31000-02-1098-01-006 **Recomendación**

Eficiencia en el uso de los recursos

31. En la eficiencia del uso de los recursos del fondo en el CONALEP, el costo por alumno fue de 16.3 miles de pesos, mientras que el costo por alumno con los recursos ejercidos en educación tecnológica fue 20.3 miles de pesos.

32. En la eficiencia de los recursos del fondo en la entidad, se determinó que las figuras solidarias en activo del IEAEY sólo se incrementó una persona respecto al ejercicio fiscal anterior, y el costo por figura solidaria fue de 11.9 miles de pesos.

Eficacia en el uso de los recursos

33. Con el objeto de evaluar la eficacia y oportunidad de los recursos del fondo, así como el cumplimiento de las metas establecidas por el Sistema Educativo que ejecutó la entidad federativa a través del CONALEP presentaron los recursos siguientes:

Del total de los recursos transferidos del fondo en educación tecnológica, al 31 de diciembre de 2012 se ejerció el 97.7%, lo que corresponde a 75,517.2 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de remitió al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán las observaciones preliminares para que proceda a solventarlas.

12-C-31000-02-1098-01-007 **Recomendación**

34. Con base en los criterios de eficacia, oportunidad y cumplimiento de los objetivos del fondo, se determinó lo siguiente:

Del total de los recursos transferidos del fondo en educación para adultos, al 31 de diciembre de 2012, el IEAEY ejerció el 97.3 %, lo que corresponde a 58,396.6 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán remitió al Instituto de Educación de Adultos del Estado de Yucatán las observaciones preliminares para que proceda a solventarlas.

12-C-31000-02-1098-01-008 **Recomendación**

Cumplimiento de objetivos

35. Con el objeto de evaluar el cumplimiento de los objetivos en el ejercicio de los recursos del fondo, correspondientes a los sistemas de Educación Tecnológica y de Adultos del CONALEP y del IEAEY, se revisó del presupuesto autorizado definitivo, el cierre del ejercicio contable presupuestal al 31 de diciembre de 2012 y la comprobación de gastos financiados, y se determinó lo siguiente:

- Las entidades ejecutoras del FAETA ejercieron 239.7 miles de pesos, que representan el 0.2 % de la muestra de auditoría, para atender acciones que no cumplen con los fines y objetivos del fondo.
- De los recursos del fondo, el CONALEP ejerció 31.3 miles de pesos, en proyectos y acciones que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo.
- Para el caso del sistema de educación para adultos, el IEAEY ejerció 208.4 miles de pesos, que representaron el 0.4% de la muestra auditada por 55,479.9 miles de pesos, en proyectos y acciones que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo.

Con el fin de apoyar la evaluación de los recursos del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FAETA

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- IMPACTO DE LAS ACCIONES DEL FONDO	
I.1.- Participación de los recursos del FAETA en el gasto total del CONALEP en el estado.	80.0
I.2.- Participación del FAETA en el financiamiento de la plantilla administrativa del CONALEP.	59.2
I.3.- Participación del FAETA en el financiamiento de la plantilla docente del CONALEP.	29.2
I.4.- Participación del FAETA en el financiamiento de gastos de operación del CONALEP.	11.6
I.5.- Importancia del FAETA en el financiamiento de la plantilla administrativa del CONALEP.	88.0
I.6.- Importancia del FAETA en el financiamiento de la plantilla docente del CONALEP.	82.1
I.7.- Importancia del FAETA en el financiamiento de gastos de operación del CONALEP del estado.	59.1
I.8.- Porcentaje que representó cobertura de atención del CONALEP respecto a la educación tecnológica en el estado.	92.5
I.9.- Deserción de alumnos durante el ciclo escolar 2011 - 2012 CONALEP.	15.2
I.10.- Porcentaje de alumnos certificados como profesionales técnicos en la generación 2009-2012 CONALEP.	53.2
I.11.- Porcentaje que representan los recursos transferidos del FAETA en el presupuesto total del IEAEY.	60.0
I.12.- Participación del FAETA en el financiamiento la plantilla administrativa del IEAEY.	64.6
I.13.- Participación del FAETA en el financiamiento de gastos de operación del IEAEY.	31.7
I.14.- Participación del FAETA en el financiamiento de figuras solidarias.	3.7
I.15.- Importancia del FAETA en el financiamiento de figuras solidarias (capítulo 4000 ó 7000).	8.0
I.16.- Importancia del FAETA en el financiamiento la plantilla administrativa del IEAEY.	91.3
I.17.- Importancia del FAETA en el financiamiento de gastos de operación del IEAEY.	77.0
I.18.- Impacto de las acciones del fondo en los servicios de educación para adultos.	
a) Cobertura.	5.6
b) Impacto en el rezago educativo analfabetismo.	1.5
c) Impacto en el rezago educativo sin primaria terminada.	1.5
d) Impacto en el rezago educativo sin secundaria terminada.	3.2
e) Variación de la atención.	0.3
f) Variación de la conclusión de nivel.	0.4
II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS (miles de pesos)	
II.1.- Costo por alumno del CONALEP con recursos del FAETA.	16.3
II.2.- Costo promedio del financiamiento de figuras solidarias con recursos del FAETA (Educación para Adultos).	11.9
III.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
III.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre en el Sistema de Educación Tecnológica CONALEP. (Ejercicio del monto transferido).	97.7
III.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría en el Sistema de Educación Tecnológica CONALEP (ejercicio del monto transferido).	99.1
III.3.- Nivel de gasto al 31 de diciembre en el Sistema de Educación para Adultos INEA (ejercicio del monto transferido).	97.3
III.4.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría en el Sistema de Educación para Adultos INEA (ejercicio del monto transferido).	100.0
III.5.- Alcance de la meta programada de educandos alfabetizados que concluyeron.	94.3
III.6.- Alcance de la meta programada de educandos a nivel primaria que concluye nivel.	97.3
III.7.- Alcance de la meta programada de educandos a nivel secundaria que concluye nivel.	109.4
IV.- CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO	
IV.1.- Recursos que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo en relación de la muestra de auditoría del fondo.	0.2
IV.2.- Recursos ejercidos por el CONALEP que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo en relación de la muestra de auditoría.	0.0
IV.3.- Recursos ejercidos por el IEAA que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo en relación de la muestra de auditoría.	0.4
V.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
V.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	Regular
Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAETA. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%.	
V.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado?	Sí
V.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información se reportó de forma pormenorizada a la SHCP (obra por obra, acción por acción)?	Sí
V.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).	Parcial

FUENTE: Expedientes de acciones del FAETA, resultados de la auditoría e información proporcionada por el estado.

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán remitió al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán y al Instituto de Educación de Adultos del Estado de Yucatán las observaciones preliminares para que procedan a solventarlas.

12-C-31000-02-1098-01-009 Recomendación

36. El Gobierno del Estado de Yucatán no acreditó la existencia de la instancia técnica de evaluación local; además, no presentó evidencia de haber llevado a cabo las evaluaciones del desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo, con base en los indicadores establecidos, y de que los resultados obtenidos se publicaron en el portal de Internet del Gobierno del Estado de Yucatán.

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán remitió a la Secretaría de Administración y Finanzas, al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán y al Instituto de Educación de Adultos del Estado de Yucatán las observaciones preliminares para que procedan a solventarlas.

12-C-31000-02-1098-01-010 Recomendación

37. No existe evidencia de que la SHCP y la Secretaría de Educación Pública (SEP) acordaron con el Gobierno del Estado de Yucatán medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo; como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán con fundamento remitió a la Secretaría de Administración y Finanzas, al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán y al Instituto de Educación de Adultos del Estado de Yucatán las observaciones preliminares para que procedan a solventarlas.

12-C-31000-02-1098-01-011 Recomendación

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Yucatán determinó 11 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-31000-02-1098-01-001
 12-C-31000-02-1098-01-002
 12-C-31000-02-1098-01-003
 12-C-31000-02-1098-01-004
 12-C-31000-02-1098-01-005
 12-C-31000-02-1098-01-006
 12-C-31000-02-1098-01-007
 12-C-31000-02-1098-01-008
 12-C-31000-02-1098-01-009
 12-C-31000-02-1098-01-010
 12-C-31000-02-1098-01-011

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 241.9 miles de pesos, de los cuales 33.5 miles de pesos fueron operados y 208.4 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 11 restante(s) generó(aron): 11 Recomendación(es).

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las observaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Yucatán, cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las direcciones de Ingresos y de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF); las Direcciones Generales y las Direcciones de Administración y Finanzas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán (CONALEP), y del Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán (IEAEY).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafo segundo.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, fracción V, párrafos primero y segundo, y 10, fracción IV.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 110, fracciones I, II, III, IV, V, y VI.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25, 42 y 49, fracción V.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se Emiten las Normas Generales de Control Interno del Gobierno del Estado de Yucatán. Lineamiento octavo, fracción II, inciso i, de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.